



Rad. 680013110004-2019-00453-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 02 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

En consideración a las solicitudes elevadas por la actora y su poderdante, observa el despacho que con la última petición se allega el registro Civil de Nacimiento de la demandante, a fin de obtener la corrección de su nombre en la providencia de fecha 08-09-2020, por medio de la cual se decretó el Divorcio de la referencia y se dio fin al proceso.

Habida cuenta que la sentencia tomo el nombre de la actora de su registro de Matrimonio, es procedente la corrección teniendo en cuenta que la prueba idónea de la existencia de una persona es el registro civil de nacimiento, el cual una vez allegado se coteja y permite advertir el yerro.

En consecuencia, con fundamento en el art. 286, se dispone **CORREGIR** el numeral primero de la providencia de fecha 08 de septiembre de 2020, en el sentido que el nombre correcto de la demandante es MABEL CABALLERO CAICEDO y no como allí se consignó.

La presente providencia deberá notificarse por aviso, conforme lo previene el inciso segundo de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **100** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE OCTUBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria